

**BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL
PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 11-2022-MDC/CS-RCC**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA:

**“REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14031 CON
CODIGO LOCAL 413312 DEL CENTRO POBLADO SIMBILA
EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA,
DEPARTAMENTO DE PIURA”**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Abseueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) día hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
RUC N° : 20159249698
Domicilio legal : CALLE COMERCIO N° 540 – CATACAOS
Teléfono: : 073-255302
Correo electrónico: : logistica.mdc@municatacaos.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14031 CON CODIGO LOCAL 413312 DEL CENTRO POBLADO SIMBILA EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

1.3. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial de ejecución de obra asciende a S/ 8'975,130.23 (Ocho Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Ciento Treinta con 23/100 soles), incluye ejecución de obra, plan de contingencia, y mobiliario y equipamiento, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO DEL 2022.

Valor Referencial (VR)	Limite Inferior
S/ 8'975,130.23 (Ocho Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Ciento Treinta con 23/100 soles)	S/ 8'077,617.21 (Ocho millones setenta y siete mil seiscientos diecisiete con 21/100 Soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado Resolución Gerencial Municipal N°0380-2022-MDC, de fecha 17 de Noviembre del 2022.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución Gerencial Municipal N°0132-2022-MDC, de fecha 20 de mayo del 2022.

El Expediente técnico fue Reformulado y aprobados mediante Resolución Gerencial Municipal N°375-2022-MDC

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **DOSCIENTOS SETENTA (270)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el Estudio Básico de Ingeniería, para cuyo efecto deben cancelar:

El costo: de reproducción de un ejemplar de las bases es de S/. 3.00 Soles (Dicho costo, no incluye reproducción Estudio de Ingeniería Básica de la Obra y Planos).⁶

El Costo: de Reproducción del Estudio de Ingeniería Básica y Planos, serán a cuenta del participante, por lo que se otorgará las facilidades para su reproducción física; o caso contrario deberá traer medio magnético (USB o CD) la copia de este y planos en forma digital en el siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1zh5DkjmoxZILyAbirdAz3Uj_Movbm_rQH?usp=sbarc_link

La Compra: de la Bases se realizará en la Unidad de Fondos de la Municipalidad Distrital de Catacaos

La Entrega: de la Bases se realizará en la Oficina del Comité de Selección, sito en el tercer Piso del Palacio Municipal.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR- Reglamento LEY MYPE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF. (Modificación del Reglamento de la Ley N° 30225,
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Modificatorias Decreto Supremo N°148-2019-PCM.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo N° 344-2018-EF) de fecha 26/06/2021.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

⁶ Salvo en obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁷

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 28/11/2022
Registro de participantes ⁸ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 12/12/2022 Hasta las: 23:59 horas del 12/12/2022
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases	: Del: 30/11/2022 Al: 01/12/2022
A través del SEACE	
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 06/12/2022
Presentación, admisión, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 12/12/2022

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

⁷ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁸ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Oferta económica **EN SOLES**, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)

- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Admisibilidad”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso¹⁰. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)

En el caso de consorcios, todos sus integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se proceden a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = **0.30**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. **0.70**

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL a través de la web Institucional en el Link: www2.muniyuca.gov.pe/RCC/

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. **CARTA FIANZA¹¹ (ANEXO N° 9)**; El postor adjudicado puede optar como medio alternativo a la presentación de la garantía de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente, esto de acuerdo al decreto de urgencia N° 020-2022 publicado en el diario oficial el peruano el 13 de agosto del 2022.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- g) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- i) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- j) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- k) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹²
- l) Declaración jurada indicando lo siguiente:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad

¹¹ “El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

¹² En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:

- a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.
- **DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** CONSIGNAR DOMICILIO FISCAL EN LA CIUDAD DE PIURA
- **CORREO ELECTRONICO:** CONSIGNAR CORREO ELECTRONICO ACTIVO

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida a través de MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

2.7. ADELANTOS¹³

2.7.1. ADELANTO DIRECTO Adelanto Directo

La Entidad entregará adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, conforme a lo establecido en el artículo 180°, 181°, 182° del RLCE.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS Adelanto para materiales o insumos

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

La Entidad entregará adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, conforme a lo establecido en el artículo 180°, 181°, 182° del RLCE.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA:

1. DATOS GENERALES

A. NOMBRE DEL PROYECTO:

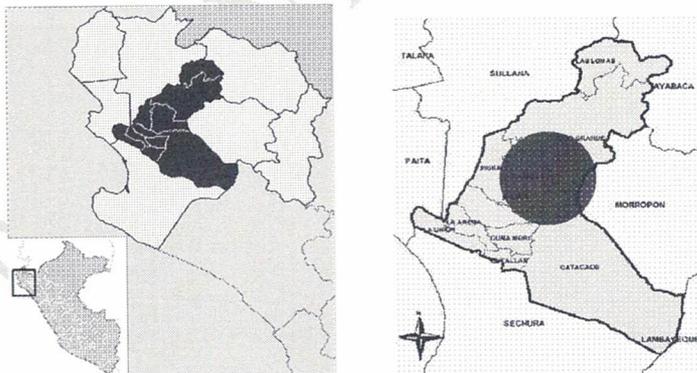
"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14031 CON CODIGO LOCAL 413312 EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

B. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La Institución Educativa 14031, se encuentra ubicada en Av. Los Pinos - Simbilá.

Departamento : Piura
 Provincia : Piura
 Distrito : Catacaos
 Latitud Sur : 5°14'38.93"
 Latitud Oeste : 80°38'58.45"
 Altitud : 28 m.s.n.m.

LOCALIZACIÓN



Ubicación Geográfica del Distrito de Catacaos

C. SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL TERRENO

El terreno de la Institución Educativa N° 14031, cuenta con Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral Sede Piura, según Partida N° 00023636 con un área de 22,700.82 m2.

Asimismo, de acuerdo al levantamiento topográfico realizado, la IE N° 14031 tiene un área de 24822.82 m2, ocupa un terreno de 04 lados, siendo dos de ellos colindantes a una avenida, y un dren calle, respectivamente; sus linderos son:

NORTE: Colinda con el Centro Recreacional "El Mirador" con 148.97 ml.

SUR: Colinda con Av. Los Pinos con 194.00 ml.

ESTE: Colinda con Propiedad de Terceros con 145.20 ml.

OESTE: Con la carretera Piura - Catacaos con 148.10 ml.

A continuación, el cuadro de áreas de la institución educativa.

Es preciso señalar, que para el desarrollo del proyecto se está considerando el área de 22,700.82 m2, según levantamiento topográfico realizada por la Municipalidad Distrital de Catacaos, por encontrarse la zona consolidada.

D. ÁREAS DEL TERRENO

DESCRIPCIÓN	Área (m2)
ÁREA TOTAL TERRENO	22,700.82 M2
ÁREA CONSTRUIDA	1,208.39 M2
ÁREA LIBRE	21,492.43 M2
PERÍMETRO	638.10 MI

E. SERVICIO EDUCATIVO:

PRIMARIA

- Nivel de Servicio : Primaria
- Código Modular : 1237833 - Inicial y Jardín
- Código Local : 0342758 - Primaria
- Turno : 413312
- Zona : Mañana-Tarde
- Ubigeo : Urbana
- Cantidad Alumnos : 200105
- Ubicación : 126
- Nombre IE : Av. Los Pinos S/N
- Director : 14031
- Latitud : Chinga Alejabo, Gladys Hortencia
- Longitud : -5.24413
- Área : -80.64984
- Área : 22,700.82 m2 (informe), Partida Registral N°00023636 (se adjunta);

● Matriculados:

Para primaria:

DISTRIBUCION DE AULAS EXISTENTES - NIVEL INICIAL			
Aulas Existentes	Descripción /Grado	Alumnos	Cantidad de Alumnos Por Aula
AULA 01	1°Grado	75	3
AULA 02	2°Grado	55	2
AULA 03	3°Grado	73	3
AULA 04	4°Grado	72	3

AULA 05	5°Grado	57	3
AULA 06	6°Grado	53	2
Total, estudiantes			16
Número de docentes			10

INICIAL

- Nivel de Servicio : Inicial – Jardín
- Código Modular : 1237833 - Inicial y Jardín
- Código Local : 0342758 – Primaria
- Turno : 413312
- Zona : Mañana¹⁴¹⁵
- Ubigeo : Urbana
- Cantidad Alumnos : 200105
- Ubicación : 126
- Nombre IE : Av. Los Pinos S/N
- Director : 14031
- Latitud : Chinga Alejabo, Gladys Hortencia
- Longitud : -5.24413
- Área : -80.64984
- Matriculados: : 22,700.82 m2 (informe), Partida Registral N°00023636 (se adjunta);

Para Inicial – Jardín:

NIVEL EDUCATIVO	SECCIÓN	NÚMERO DE NIÑOS MATRICULADOS	SECCIONES
INICIAL	3 Años	30	1
	4 Años	26	1
	5 Años	32	2
TOTAL		88	4

Fuente: ESCALE 2021

NOTA:

- a) La sustentación de la cantidad de alumnos matriculados del 2021 se encuentra en otros documentos / nóminas de matrícula.
- b) A partir del año 2022 en adelante se aceptará solo el alumnado que se consigna en la normativa (25 alumnos por aula). La declaración jurada de la directora se encuentra anexada al expediente.

F. ANÁLISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICION DE UBICACIÓN DEL TERRENO

Del análisis de vulnerabilidad, por condición de ubicación del terreno, en base al informe se determina que la Institución Educativa, se encuentra en zona de riesgo, por tanto, requiere ser en ese sentido, la intervención en el marco de la Reconstrucción con Cambios se realizara en la actual ubicación de la Institución Educativa.

INUNDACIÓN

¹⁴ De acuerdo a Oficio N° 007-2022.DRE.P-UGEL.PE-IE N°14031.D. Emitido por la Directora MG GLADIS H. CHINGA ALEJABO. Se solicita una constancia de funcionamiento de aula de nivel inicial solo para el turno de mañana. Se adjunto oficio en mención.

¹⁵ De acuerdo a Información proporcionada en el ESCALE 2021 se tiene que actualmente la institución Educativa atiende en un turno continuo mañana - tarde

El sector a intervenir no se encuentra en una zona de riesgo alto en cuanto a inundaciones, por el Fenómeno del Niño y desbordamiento, debido a las características del suelo, sino se encuentra en menor intensidad.

ANÁLISIS DE RIESGO

De la inspección ocular, el análisis de riesgo por sistema constructivo, materiales utilizados, y tiempo de antigüedad de la infraestructura, se determina que la Institución Educativa se encuentra en un Nivel Alto de Riesgo; en ese sentido, se realizó el análisis estructural a fin de verificar si las estructuras cumplen con los parámetros en la Norma Peruana para el Diseño de Estructuras Sismo resistente; determinándose lo siguiente:

- Teniendo como base la evaluación estructural, conjuntamente con la observación, muros de albañilería con daños irreversibles y la presencia de columnas cortas, se puede concluir que las aulas que conforman la institución educativa 14031 se encuentran en malas condiciones, dada la antigüedad de la construcción y el inminente riesgo de colapso que representa un peligro para los niños y docentes; en base a los resultados obtenidos del análisis estructural, se puede inferir que dicha edificación no soportaría un eventos sísmico severo.

2 DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA

La inspección ocular que se ha realizado a la I.E. N° 14031, pretende establecer algunas recomendaciones para intervenir en la infraestructura dañada como consecuencia directa de su afectación por efecto del niño costero 2017.

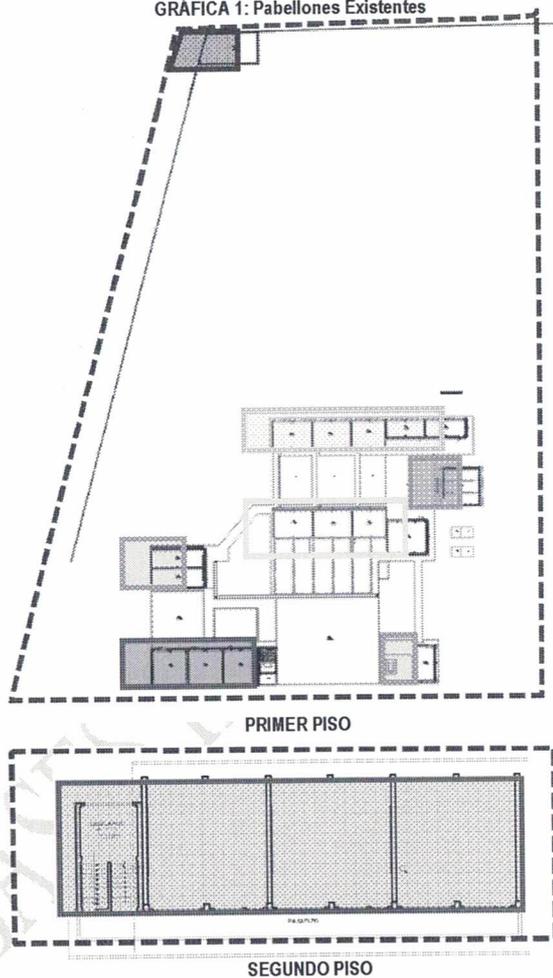
2.1 OBJETIVOS

- El primer objetivo es identificar las estructuras que han sido afectadas por el FEN 2017 y su grado de riesgo.
- Establecer ciertas recomendaciones y conclusiones para la intervención en la institución educativa, siguiendo los lineamientos del programa Reconstrucción con Cambios.

2.2 MODULOS EXISTENTES

La Institución educativa IE. N° 14031, ubicado en el departamento de Piura, en la provincia de Piura y distrito de Catacaos, está conformada por edificaciones o pabellones que incluyen diversos ambientes pedagógicos, administrativos, complementarios y de servicios y áreas libres. El local educativo, está conformado por 07 pabellones.

GRÁFICA 1: Pabellones Existentes



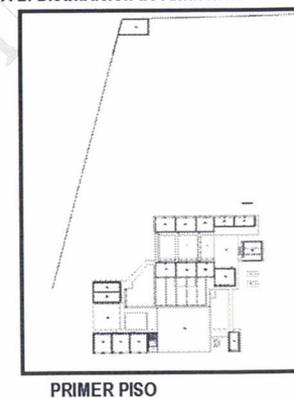
LEYENDA	
	CERCO PERIMETRICO
	PABELLON 01
	PABELLON 02
	PABELLON 03
	PABELLON 04
	PABELLON 05
	PABELLON 06
	PABELLON 07

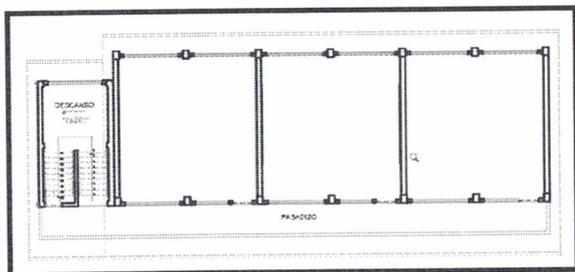
A. PABELLONES Y/O EDIFICACIONES

La infraestructura de la IE N° 14031, está conformado por los siguientes pabellones:

- **Pabellón 1:** Edificación de 2 pisos compuesta por 6 aulas. En el primer piso se encuentra aulas para nivel inicial de los turnos mañana y tarde y un aula de laboratorio y en el segundo piso, el nivel primario y un aula de innovación pedagógica (computación).
- **Pabellón 2:** Edificación de un solo nivel compuesto por 3 aulas pertenecientes al nivel primario y una biblioteca.
- **Pabellón 3:** Edificación de un solo nivel compuesta por 3 aulas pertenecientes al nivel primario y dos aulas (01) donde se realizan talleres y (01) donde se realizan las reuniones de APAFA.
- **Pabellón 4:** Edificación de un solo nivel conformada por los servicios higiénicos de niños y de niñas
- **Pabellón 5:** Edificación de un piso, conformada por Servicios Higiénicos, prefabricados para el nivel Primario.
- **Pabellón 6:** Edificación de un piso, conformada por Dirección de la Institución Educativa.
- **Pabellón 7:** Edificación de un piso, conformada por la Cocina
- En la inspección realizada y plano de situación actual se aprecia un total de 14 aulas pedagógicas.

GRAFICA 2: Distribución de Ambientes – Situación Actual





SEGUNDO PISO

- **Áreas exteriores:** comprende el patio de formación, cerco perimétrico, circulación del patio, área de Juegos, estrado, áreas verdes, veredas peatonales de Circulación.

B. ESTADO ACTUAL

A continuación, se detallan las características relevantes de los ambientes que conforman los pabellones de la institución educativa, entre ellos, el estado de conservación, el material constructivo y su afectación por el fenómeno del niño.

La infraestructura de la IE N° 14031, está conformada por 07 edificaciones de material noble.

CUADRO N° 01

N°	MODULO	AMBIENTES	ESTRUCTURA	EJECUTOR
1	PABELLÓN 01	AULA 01	Material noble (Muros de Albañilería Confinada, losa aligerada, Ventanas de fierro.)	EJECUTAD A POR FONCODES
		AULA 02	Material noble (Muros de Albañilería Confinada, losa aligerada, Ventanas de fierro.)	
		LABORATORIO	Material noble (Muros de Albañilería Confinada, losa aligerada, Ventanas de fierro.)	
		AULA 04	Material noble (Muros de Albañilería Confinada, losa aligerada, Ventanas de fierro.)	
		AULA 05	Material noble (Muros de Albañilería Confinada, losa aligerada, Ventanas de fierro.)	
		AULA TECNOLÓGICA	Material noble (Muros de Albañilería Confinada, losa aligerada, Ventanas de fierro.)	
2	PABELLÓN 02	AULA 01	Material noble (Muros de Albañilería Confinada con cobertura liviana de eternit y estructura de fierro).	EJECUTAD A POR FONCODES

3	PABELLÓN 03	AULA 02	Material noble (Muros de Albañilería Confinada con cobertura liviana de eternit y estructura de fierro).	EJECUTAD A POR FONCODES
		AULA 03	Material noble (Muros de Albañilería Confinada con cobertura liviana de eternit y estructura de fierro).	
		BIBLIOTECA	Material noble (Muros de Albañilería Confinada con cobertura liviana de eternit y estructura de fierro).	
		AULA 06	Material noble (Muros de Albañilería Confinada con cobertura liviana de eternit y estructura de fierro).	
		AULA 07	Material noble (Muros de Albañilería Confinada con cobertura liviana de eternit y estructura de fierro).	
		AULA 08	Material noble (Muros de Albañilería Confinada con cobertura liviana de eternit y estructura de fierro).	
		TALLER 01	Material noble (Muros de Albañilería Confinada con cobertura liviana de eternit y estructura de fierro).	
4	PABELLÓN 04	SS.HH NIÑOS	Material noble (muros de albañilería confinada, y cobertura ligera de eternit y estructura de madera)	EJECUTAD A POR APAFA
		SS.HH NIÑAS	Material noble (muros de albañilería confinada, y cobertura ligera de eternit y estructura de madera)	
5	PABELLÓN 05	SS.HH PREFABRICADOS	Material estructura metálica con paneles termoacústico y cobertura tipo panel termoacústico.	EJECUTAD A POR PRONIEP
6	PABELLÓN 06	DIRECCION	Material noble (muros de albañilería confinada, y cobertura ligera de eternit y estructura de madera)	EJECUTAD A POR FONCODES
7	PABELLÓN 07	COCINA	Material noble (muros de albañilería confinada, cobertura liviana y estructura de madera).	EJECUTAD A POR APAFA

CUADRO N°02

DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE EDIFICACION EXISTENTE

PABELLÓN	N° DE PISO	AMBIENTES	AREA CONSTRUIDA (M2)	AREA INTERVENIR (M2)	AÑO DE ANTI	ESTADO DE CONSERVACION	EJECUTOR	MATERIAL	OBSERVACION
----------	------------	-----------	----------------------	----------------------	-------------	------------------------	----------	----------	-------------

				G U E D A D					
PABELLÓN 01									
PABELLÓN 01	01 NIVEL	AULA 01	49.70	184.97	3	MALO	Ejecutada por FONCODES	Material noble (Muros de Albañilería Confinada, losa aligerada, Ventanas de fierro.	No cumple con la norma sismorresistente del RNE.
		AULA 02	49.70		2	MALO			
		LABORATORIO	49.70		3	MALO			
		VOLADIZO + AULA1 + AULA2 + LABORATORIO	21.70		2	MALO			
		MUROS	14.17		3	MALO			
02 NIVEL	AULA 01	49.70	184.97	3	MALO	Ejecutada por FONCODES	Material noble (Muros de Albañilería Confinada, losa aligerada, Ventanas de fierro.	No cumple con la norma sismorresistente del RNE.	
	AULA 02	49.70		2	MALO				
	COMPUTO	49.70		3	MALO				
	VOLADIZO + AULA1 + AULA2 + COMPUTO	21.70		2	MALO				
	MUROS	14.17		3	MALO				
PABELLÓN 02									
PABELLÓN 02	01 NIVEL	AULA 01	45.60	230.01	3	MALO	Ejecutada por FONCODES	Material noble (Muros de Albañilería Confinada, Cobertura liviana eternit, Ventanas de fierro.	No cumple con la norma sismorresistente del RNE.
		AULA 02	44.50		2				
		AULA 03	38.10		3	MALO			
		BIBLIOTECA	53.00		2				
		VOLADIZO + SS.HH NIÑOS+SS.HH NIÑAS.AULA1+AULA2+AULA3	31.60		3	MALO			
MUROS	17.21	2	MALO						
PABELLÓN 03									
PABELLÓN 03	01 NIVEL	AULA 01	45.60	237.95	4	MALO	Ejecutada por FONCODES	Material noble (muros de albañilería, y cobertura liviana eternit)	No cumple con la norma sismorresistente del RNE.
		AULA 02	44.50		2	MALO			
		AULA 03	38.10		4	MALO			
		TALLER 01	26.10		2				
		TALLER 02	26.80		2				

	VOLADIZO+ AULA 1+AULA 2+AULA3	39.65		4	MALO				
	MUROS	17.20		4	MALO				
PABELLÓN 04									
PABELLÓN 04	01 NIVEL	SS.HH NIÑOS	10.60	31.21	4	MALO	Ejecutada por FONCODES	Material noble (Muros de Albañilería Confinada, Cobertura liviana eternit, Ventanas de madera.	No cumple con la norma sismorresistente del RNE.
		SS.HH NIÑAS	10.60		4	MALO			
		VOLADIZO+SS.HH NIÑOS+SS.HH NIÑAS	8.00		4	MALO			
		MUROS	2.01		4	MALO			
PABELLÓN 05									
PABELLÓN 05	01 NIVEL	SS.HH PREFABRICADOS	26.20	32.82	3	BUENO	Ejecutada por PRONJET	Material estructura metálica con paneles termoacústico y cobertura tipo panel termoacústico.	Cumple con la norma sismorresistente del RNE.
		VOLADIZO + SS.HH PREFABRICADOS	4.12		3	BUENO			
		MUROS	2.50		3	BUENO			
PABELLÓN 06									
PABELLÓN 06	01 NIVEL	DIRECCION	26.20	54.78	3		Ejecutada por FONCODES	Material noble (muros de albañilería confinada, y cobertura ligera de eternit y estructura de madera)	No cumple con la norma sismorresistente del RNE
		VOLADIZO +COCINA	26.10		3				
		MUROS	2.48		2				
PABELLÓN 07									
PABELLÓN 07	01 NIVEL	COCINA	69.47	94.84	3		Ejecutada por APAFA	Material noble (muros de albañilería confinada, y cobertura ligera de eternit y estructura de madera)	No cumple con la norma sismorresistente del RNE
		VOLADIZO +COCINA	18.78		3				
		MUROS	6.59		2				
ÁREA NETA (M2)	803.57								
ÁREA EN MUROS (M2)	76.33								
ÁREA EN VOLADIZOS (M2)	171.65								

AREA TECHADA EN AMBIENTES (A)	1051.5 5	1051.5 5			
OBRAS EXTERIORES					
Patio de Formación Techado (m2)	41.84	41.84		REGULA R-MALO	Cobertura Parabólica, con estructuras de Fierro con Calamina
AREA TECHADA EN PATIOS Y LOSAS (B)	41.84	41.84			
Veredas y patios de circulación sin techar	461.29	461.29		MALO	veredas de concreto dilatadas con fisuras y desgaste.
AREA CONSTRUIDA SIN TECHAR (C)	461.29	461.29			
Cerco perimétrico (m)	461.29	461.29			Material noble (muros de albañilería sin confinamiento)
Cunetas de Evacuación Pluvial (m)	56.16	56.16			No cuenta con sistema de evacuación PLUVIAL, no hay cunetas y los montantes no conectan a un sistema de evacuación integral.
Tanque Elevado (m2)	2.00	2.00			existe tanque elevado, pero solo para almacenar agua, ya que llega 3 veces por semana
AREA CONSTRUIDA TOTAL (m2) (A)+ (B) + (C)	1394.4 5	1394.4 5			

PABELLÓN 01

Esta edificación de dos pisos construida hace 32 años y cuenta con una estructura aporticada y albañilería confinada, con losa aligerada y voladizo, también cuentan con piso de cemento pulido en todos sus ambientes, y carpintería de madera en puertas y ventanas. La edificación consta de seis aulas, las cuales describiremos a continuación:

CUADRO N°03

ITEM	ESTRUCTURA	ESTADO ACTUAL		
		ARQUITECTURA	INST. SANITARIAS	INST. ELECTRICAS
AULA 01	Daños Críticos	La pintura se encuentra en mal estado en paredes debido a la humedad, ventanas y puertas en estado de oxidación	Drenaje pluvial en mal estado carece de rejillas.	Fluorescentes malogrados, interruptores y tomacorrientes sin tapas, en estado deteriorado
AULA 02	Daños Críticos	La pintura se encuentra en mal estado en paredes debido a la humedad, ventanas y puertas en estado de oxidación	Drenaje pluvial en mal estado carece de rejillas	Fluorescentes malogrados, interruptores y tomacorrientes sin tapas, en estado deteriorado
LABORATORIO	Daños Críticos	La pintura se encuentra en mal estado en paredes debido a la humedad, ventanas y puertas en estado de oxidación	Drenaje pluvial en mal estado carece de rejillas	Fluorescentes malogrados, interruptores y tomacorrientes sin tapas, en estado deteriorado

AULA 04	Daños Críticos	La pintura se encuentra en mal estado en paredes debido a la humedad, ventanas y puertas en estado de oxidación	Drenaje pluvial en mal estado carece de rejillas	Fluorescentes malogrados, interruptores y tomacorrientes sin tapas, en estado deteriorado
AULA 05	Daños Críticos	La pintura se encuentra en mal estado en paredes debido a la humedad, ventanas y puertas en estado de oxidación	Drenaje pluvial en mal estado carece de rejillas	Fluorescentes malogrados, interruptores y tomacorrientes sin tapas, en estado deteriorado
AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA	Daños Críticos	La pintura se encuentra en mal estado en paredes debido a la humedad, ventanas y puertas en estado de oxidación	Drenaje pluvial en mal estado carece de rejillas	Fluorescentes malogrados, interruptores y tomacorrientes sin tapas, en estado deteriorado

Fuente: Propia

DESCRIPCION DE SITUACION DE SERVICIOS BASICOS:

AGUA Y DESAGÜE:

- AGUA

El Centro Poblado de Catacaos, cuenta con sistema de abastecimiento de agua potable, sin embargo, el agua solo abastece a la I.E por unas horas en la mañana, la cual se almacena en una cisterna subterránea que cuenta la I.E, siendo esta de igual forma insuficiente la capacidad con la que actualmente cuenta.

La I.E. cuenta con un sistema de almacenamiento de agua en precarias condiciones (tanque elevado de baja capacidad de almacenamiento, siendo insuficiente su dotación para la cantidad de alumnos con los que cuenta la I.E).

- DESAGÜE:

En cuanto a servicios básicos de saneamiento, en la zona donde se encuentra la Institución Educativa no cuenta con dicho servicio, actualmente el sistema de desagüe de la I.E se conecta a un tanque séptico¹⁶).

ENERGIA ELECTRICA:

La institución educativa cuenta con un sistema eléctrico, de 24 horas al día, 220v. su sistema de instalación es precario y representa un peligro para los alumnos, profesores y demás usuarios de la I.E.

¹⁶ Según información Recopilada, a manifiesto de la directora, las aguas servidas descargan a un pozo séptico, en la visita realizada a la I.E no se pudo ubicar dicho punto de descarga de las aguas servidas.



DIAGNOSTICO DE SITUACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO:

La institución educativa cuenta con mobiliario escolar que ha sido adquirido en el transcurrir de su periodo de trabajo, del cual, una gran parte de este se vio afectado durante el periodo de verano del 2017 en donde se dieron los hechos del Fenómeno del Niño Costero 2017. En el siguiente cuadro se encuentra especificado el inventario del mobiliario y equipamiento de la I.E 14031.

CUADRO N°07

DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	MALO	BUENO	TOTAL
ARMARIO DE MELAMINA	UND	-	3	3
CAJA ACTIVA MUSICAL 1200 W 15"	UND	-	1	1
PEDESTAL DE METAL PARA CAJA MUSICAL	UND	-	1	1
ESTANTE DE MELAMINE	UND	3	-	3
ESTANTE DE METAL	UND	-	1	1
SILLON GIRATORIO TAPIZADO	UND	-	2	2
SILLAS PLASTICAS	UND	-	2	2
MESAS DE MADERA	UND	5	-	5
MESA DE MADERA BIPERSONAL	UND	1	-	1
VENTILADOR	UND	4	-	4
ESTANTE DE MADERA	UND	19	-	19
MESA PERSONAL DE MADERA	UND	153	-	153
MESAS BI PERSONAL METAL	UND	21	-	21
MESAS BI PERSONAL MADERA	UND	35	-	35
SILLA DE MADERA	UND	330	-	330
MESAS PERSONAL DE MADERA GRANDE	UND	4	-	4
TELEVISOR	UND	-	1	1
CPU PARA COMPUTADORA	UND	-	1	1
MONITOR PANTALLA LED	UND	-	1	1
LAPTOP PERSONAL MINEDU	UND	-	1	1
LAPTOP PORTATIL	UND	-	29	29
SILLA DE METAL PARA COMPUTO	UND	7	-	7

COCINA INDUSTRIAL	UND	3	-	3
MESAS DE ALUMINIO	UND	-	2	2

Fuente: Elaboración

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES:

El proyecto es de gran importancia para el desarrollo del distrito y sus anexos ya que, con la rehabilitación y reconstrucción de la Infraestructura Educativa, se logrará mejorar la prestación del servicio en la INSTITUCION EDUCATIVA N° 14031 y su área de influencia del Proyecto.

En el marco de lo señalado por la Resolución Ministerial N° 499-2018-MINEDU que establece las "Disposiciones Sectoriales para las Intervenciones de Reconstrucción con Fines de Recuperación y Rehabilitación mediante Inversiones del Sector Educación Comprendidas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios", señala que las Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) con fines de Rehabilitación son intervenciones parciales delimitada por las edificaciones afectadas o en situación de riesgo estructural por el tipo de material (no noble) o por autoconstrucción.

Los módulos que conforman las edificaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA N° 14031 de nivel inicial y primaria, han sido afectadas por el Fenómeno del Niño Costero 2017 a causa de las lluvias intensas; la afectación ha ocasionado daños en los acabados, pavimentos, instalaciones eléctricas, etc., considerando la inexistencia del sistema de drenaje pluvial en las edificaciones existentes que permita la evacuación del agua; sin embargo, no corresponden a daños irrecuperables, las estructuras de la edificación se encuentran en condiciones inoperativas, es de material noble, requiriendo intervenciones de reconstrucción e incluir medidas de gestión de riesgo ante fenómenos naturales a través de la instalación del sistema de drenaje pluvial y restitución total del cerco perimétrico.

La Institución Educativa trabaja con la nomina del año 2021, lo cual constata la cantidad de alumnos matriculados durante el año escolar, y lo cual permite constatar que la población estudiantil es amplia e implica que se hagan dos turnos de enseñanzas. Primar (Turno Mañana y Tarde) e Inicial (Turno de tarde).

Debido a la falta de aulas por la cantidad de alumnos que excede dicho colegio, los alumnos hacen psicomotricidad al aire libre, lo cual es desfavorable ya que quedan expuestos a los diversos peligros que se podrían presentar durante la clase. Se llega a la conclusión también que el SUM debe ser sustituido por un comedor o un aula de psicomotriz, para así los alumnos puedan aprovechar los beneficios de esta.

RECOMENDACIONES:

La Infraestructura de todos pabellones son de material noble y presentan fisuras en sus muros y estructuras, sus daños son mayores requiriendo el análisis estructural a fin de determinar el tipo de intervención a plantear (Reforzamiento y/o demolición y sustitución).

Se recomienda la **DEMOLICION TOTAL** de los pabellones, ya que su estructura presenta daños críticos, como grietas, fisuras, salitre y su cobertura ya cumplió su tiempo de uso. El Cerco perimetro, es un peligro para la institución ya que su albañilería está en estado crítico, y los muros se encuentran agrietados y con filtración, causados por el Fenómeno del Niño Costero.

El pabellón 3, 4 y 5 es de material noble, cuyo techo de eternit, se encuentran en estado precario y no cumplen con la normativa vigente, correspondiendo su restitución según lo señalado en la RM N° 499-2018-MINEDU.

La estructura de los tanques elevados también presenta un estado crítico, ya que, al estar en una zona de arena, la filtración afectada los cimientos, lo cual en cualquier momento podría venirme abajo causando daños en la población estudiantil.

Se recomienda que debido a la falta de ambientes para los alumnos, en el plano arquitectónico se coloque un SUM para psicomotricidad y comedor en el nivel inicial.

Se recomienda también la independización del patio usado por el alumnado, tanto para el nivel inicial como para el nivel primario, ya que, al ser de un solo uso para ambos niveles, genera aglomeración y por ende podría causar accidentes.

La norma recomienda techar los ambientes, por lo tanto se recomienda seguir la guía de aplicación de arquitectura Bioclimática, para sustentar techos en área de juegos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: El sistema de ejecución será a Sumaalzada.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de 270 días calendario.

VALOR REFERENCIAL: El Valor Referencial de ejecución de obra asciende a **S/ 8'975,130.23 (Ocho Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Ciento Treinta con 23/100 soles)**, incluye ejecución de obra, plan de contingencia, y mobiliario y equipamiento.

COMPONENTES DEL PRESUPUESTO	TOTALES (S/.)
EJECUCION DE OBRA	8,334,021.06
PLAN DE CONTINGENCIA	264,196.17
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	376,913.00
SUPERVISION	258,855.10
MONTO A FINANCIAR POR ARCC	9,233,958.33

VALOR REFERENCIAL (OBRA + CONTINGENCIA + MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO).
8,975,130.23

2.3.-ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

Las especificaciones con mayor detalle se encuentran en el expediente técnico del proyecto y son de estricto cumplimiento, las exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de las obras programadas, elaboración de estudios, fabricación de equipos y otros.

- A) De las Acciones Previas a la Construcción, Autorización, Permisos, de la Ejecución de la Obra.
La Municipalidad realizará los trámites necesarios para la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución de la obra, siendo de su cargo los costos que estos trámites deriven.
- B) Replanteo.
El Contratista deberá realizar el Replanteo de los proyectos definitivos a ejecutar, documentando los puntos que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra. Por lo que el postor deberá manifestar en su oferta y comprometerse a realizar el replanteo verificando la disponibilidad del área de trabajo con presencia de las autoridades correspondientes debiendo tizar el área de ejecución del proyecto.
- C) Límites del Proyecto.

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluya los requerimientos del proyecto en el Expediente Técnico.

- D) Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares

El Contratista situará en la obra el equipo o Maquinaria y medios Auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su Oferta y/o Bases, en los mismos o mayor términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante, con la Finalidad que no se paralice la obra por casos atribuibles a la funcionalidad del Equipamiento que laborara en la obra, el postor deberá de expresar su compromiso de reponer el Equipamiento dentro del día siguiente de acaído el incidente en el cuaderno de obra por el supervisor, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y

asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.

- E) Almacenamiento De Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

- F) Conservación y Señalización de la Obra

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

- G) Conservación del medio ambiente

El postor manifiesta y se compromete a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad con las normas medioambientales, de modo que las consecuencias que se deriven de su labor en la ejecución de la obra, será de su exclusiva responsabilidad.), para ello, el postor deberá realizar visita técnica al lugar de ejecución de la obra acreditada, en su oferta técnica, con un documento emitido por la unidad beneficiaria, y/o ejecutora caso contrario su oferta no será admitida.

- H) Coordinación con Entidades Públicas y Empresas de Servicio

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad del contratista, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

I) Seguridad Durante la Construcción

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos., los postores al momento de presentación de su oferta deben adjuntar una carta comprometiéndose a cumplir esta obligación, de resultar ganador de la buena pro.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

J) Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos (de ser el caso) deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

K) Valorización de los avances

Las Valorizaciones de las obras serán de acuerdo al avance mensual realmente ejecutado; contempla la mano de obra, materiales, equipo y todo lo necesario para poder ejecutar las partidas correspondientes de la obra.

N) Control topográfico

El contratista verificará el trazo y replanteo general del proyecto, que cubre los siguientes trabajos: Colocación de BM's complementarios para efectuar un constante control durante la construcción a través de un topógrafo con estudios debidamente acreditados. Asimismo, comprenderá la ejecución de todos los trabajos topográficos y de medición necesaria para verificar la correspondencia de la obra con los planos del proyecto, en lo que respecta a la localización, cotas y dimensiones. Será obligación del Contratista una vez replanteado el BM principal, mantenerlo localizado mediante la localización de monumentos de referencia, fuera del área afectada por los trabajos, de modo de permitir el restablecimiento del mismo en cualquier momento.

L) Control constructivo

Esta actividad será desarrollada por el contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, que deberán ser aprobadas por el Supervisor. En general, el contratista deberá implementar todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras, teniendo en cuenta que se trata de una obra educativa donde será necesario realizar siempre el control constructivo.

M) Control de calidad

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizarán, tanto a la ejecución de las partidas que conforman la Obra, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la misma. Se refiere al control de calidad de todos los materiales que se emplearán en

la construcción de la obra. El proceso de revisión, consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si están conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el expediente técnico y para los materiales requeridos para la fabricación del concreto, los cuales deberán ser verificados por el Ing. Supervisor o Inspector de obra.

N) Programación y avance de obra

Esta actividad será desarrollada por el contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, adquisición de materiales, insumos, implementos de seguridad, servicios y todo lo necesario para la buena marcha en la ejecución del proyecto, todo esto apoyado por el presupuesto y las partidas del Expediente Técnico.

Durante todo el transcurso de la ejecución de los trabajos, el contratista desarrollará la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos de terminación de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente las que correspondan a la ruta crítica.

En este sentido, el Contratista proyectará los diagramas PERT-CPM, siendo estos actualizados en forma continua por las variaciones que se presenten durante la ejecución del Proyecto.

2.4.-DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el sumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato.

2.5.- PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona natural o jurídica con Inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores — OSCE en el capítulo de Ejecutor de Obras. No estar impedido para ser postor, en estricto cumplimiento al Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.6.- ADELANTOS:

La Entidad entregará adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, conforme a lo establecido en el artículo 180°, 181°, 182° del RLCE.

2.7.- CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

A) DEL EQUIPAMIENTO

El contratista deberá proponer los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución de la obra, conforme al expediente técnico. Para la acreditación del equipo mínimo se presentará documentos que sustenten la propiedad de los equipos o carta de compromiso de alquiler de los equipos que evidencien la disponibilidad de los mismos.

Deberá precisarse si los equipos y/o maquinarias son propios o alquilados, Con una antigüedad máxima de ocho años, describiendo sus características técnicas mínimas. En el caso de ser activos propios de la empresa o de los consorciados deberá de acreditar mediante copia simple de Tarjeta de Propiedad, Facturas, documento que certifique su propiedad, manifestando contar con la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria requeridos.

En el caso de ser propiedad de terceros se acreditará mediante declaración jurada de promesa de alquiler o carta de compromiso de alquiler, donde indique el compromiso de contar con la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria requeridos a la fecha de inicio de ejecución de obra, para ello deberá de estar firmado y sellado solo por el representante o Titular de la empresa comprometida, adjuntando copia simple de Tarjeta de Propiedad, Facturas, documento que certifique su propiedad.

El equipamiento mínimo según el expediente técnico es:

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
NIVEL	UND	1.00
TEODOLITO	UND	1.00
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100HP 7-9 ton	UND	1.00
ANDAMIOS METALICOS	UND	1.00
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155HP 3 yd3	UND	1.00
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	UND	1.00
BOCAT	UND	2.00
MOTONIVELADORA 125HP	UND	1.00
CAMION VOLQUETE DE 10 m3	UND	2.00
CAMION CISTERNA 4X2 (2,000 GLNS.)	UND	1.00
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40*	UND	1.00
MEZCLADORA DE CONCRETO 23HP - 11 P3	UND	2.00

No serán consideradas las propuestas que presenten maquinarias y equipos que no tengan la información de capacidad y potencia de la maquinaria propuesta según lo requerido por la entidad. Los postores podrán ofertar equipos de mayor capacidad y en cantidad mayor. La presentación incompleta o inferior en número, potencia y capacidad, dará lugar a no admitir la propuesta del postor. Asimismo, los equipos ofertados para la construcción de la obra deberán ser no mayor a 08 (ocho) años de antigüedad de su adquisición.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

B) DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y/O TÉCNICO DE LA OBRA

El postor deberá proponer todo el personal profesional y técnico requerido para la Ejecución de la obra:

- Residente de Obra:** Ingeniero Civil o arquitecto, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en obras similares por un periodo de 36 meses. Dicha experiencia podrá haberla adquirido como residente, supervisor, inspector, jefe de supervisión. En obras similares al objeto de la convocatoria.
- Asistente de Obra:** Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en obras similares por un periodo de 24 meses. Dicha experiencia podrá haberla adquirido como residente, supervisor o inspector, y/o Asistente de ellos en obras en general.
- Ingeniero prevencionista de seguridad:** Ingeniero civil o industrial, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 24 meses

como especialista de seguridad en obras en general.

La experiencia de los profesionales se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

C) DE LA EXPERIENCIA DEL EJECUTOR DE OBRA

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ITEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Recuperación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Renovación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Acondicionamiento y/o Creación o la combinación de los términos anteriores, en la ejecución de obras de Infraestructura Educativa.

El postor, o sus integrantes del Consorcio (de ser el caso), deberán tener su información financiera debidamente actualizada en el RNP, para dicho efecto, en su oferta deberá adjuntar la comunicación del RNP que indique que su solicitud ha sido atendida y actualizada y/o atendida de manera conforme, presentada en el año 2022, caso contrario se tendrá por no admitida la oferta. En caso de consorcio bastara que solo uno de los consorciados cumpla con este requisito

D) .- SOLVENCIA ECONOMICA

El postor debe acreditar una línea de crédito de mínimo el equivalente al 100% del valor referencial de la contratación, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y administradoras privadas de fondos de pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central De Reserva Del Perú.

En el caso de los consorcios la solvencia económica será acreditada de acuerdo a la participación de cada consorciado. Todos los consorciados están obligados a participar de la ejecución física de la Obra, lo cual debe incluirse y suscribirse en el respectivo contrato de consorcio.

No se puede acreditar este requisito a través de líneas de crédito para cartas fianzas o pólizas de caución. Igualmente, no se aceptarán cartas de líneas de crédito emitidas por empresas de seguros, toda vez que de conformidad con el oficio N° 47719 – 2019 SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

E) DE LAS OTRAS PENALIDADES

Las aplicaciones de estas penalidades están referidas al porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T) y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

N°	MOTIVO	PENALIDAD A APLICAR	FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN (*)
1	<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>Cuando se evidencia el incumplimiento por parte del contratista de la Normativa legal vigente respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo, durante la ejecución de la obra, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La implementación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo (PSST), acorde con lo especificado en el DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo para el Sector Construcción", Artículo 18.- contenido mínimo del Plan de seguridad en el trabajo. 	0.5 UIT	Informe del supervisor o inspector y/o informe del área usuaria (GDURI y/o SGUEI) o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR.

	<ul style="list-style-type: none"> No dotar o renovar la ropa de trabajo, implementos de seguridad (cascos de seguridad, guantes, botas, lentes, protectores auditivos o respiratorios, sistema de sujeción anti caídas, cuando corresponda) al personal destacado en obra y/o cuando el contratista permita que el trabajador labore sin la ropa de trabajo y/o implementos de seguridad o que las tenga incompletas; ello de acuerdo a las tipologías de los trabajos a ejecutar. La señalización para evitar accidentes y brindar la seguridad del trabajador y/o terceros, como señales de advertencia, de prohibición, de obligación e indicativa con información de las áreas de trabajo para el personal de obra, público en general y para tránsito peatonal o vehicular. <p>La multa es por cada día, verificada y registrada la deficiencia.</p>		
2	<p>CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los días indicados en el Cronograma de ejecución de obra. La multa es por cada día de atraso.</p> <p>La entidad entregará con anticipación el modelo y diseño al Contratista y/o Supervisor y/o inspector, en un plazo que no supere los cinco días de inicio de obra.</p>	0.25 UIT	Informe del supervisor o inspector y/o informe del área usuaria (GDURI y/o SGUEI) o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR.
3	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL En caso el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual ante la supervisión o inspector en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo de ejecución de obra. Esta multa se aplicará por cada día de atraso en la presentación del cronograma antes indicado.</p>	0.50 UIT	Informe del supervisor o inspector y/o informe del área usuaria (GDURI y/o SGUEI)
4	<p>INGRESO DE MATERIALES SIN AUTORIZACIÓN Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. La multa es por cada evento</p>	0.25 UIT	Informe del supervisor o inspector y/o informe del área usuaria (GDURI y/o SGUEI)
5	<p>MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE OBRA Cuando el contratista no cuenta injustificadamente con los materiales necesarios en obra, de acuerdo con su Calendario de Adquisición de Materiales. La multa es por cada día de incumplimiento verificado y registrado en cuaderno de obra.</p>	0.25 UIT	Informe del supervisor o inspector y/o informe del área usuaria (GDURI y/o SGUEI)
6	<p>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. La penalidad será por cada caso detectado.</p>	0.5 UIT	Informe del supervisor o inspector y/o informe del área usuaria (GDURI y/o SGUEI) o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR.
7	<p>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta en las valorizaciones mensuales y en las valorizaciones de adicionales o de mayores metrados; perjudicando el trámite normal de los mismos. La multa será por cada trámite documentario.</p>	0.25 UIT	Informe del supervisor o inspector y/o informe del área usuaria (GDURI y/o SGUEI)
8	<p>RESIDENTE DE OBRA Cuando el Residente de Obra no se encuentre en forma permanente en la obra. La multa es por cada día de inasistencia, salvo se demuestre cualquiera de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Por fallecimiento del profesional propuesto. Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la 	0.50 UIT	Informe del supervisor o inspector y/o informe del área usuaria (GDURI y/o SGUEI) o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR.

	atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica.		
10	<p>CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN Cuando el contratista NO presenta a la Entidad el Calendario de participación de todo el personal ofertado, como máximo el segundo día en que se inicia la obra. La multa es por cada día de retraso en su presentación.</p>	0.20 UIT	Informe del supervisor o inspector y/o informe del área usuaria (GDURI y/o SGUEI)
11	<p>ESPECIALISTA DEL CONTRATISTA Cuando los especialistas ofertados por el Contratista, NO se encuentren en la obra. La multa es por cada día de inasistencia por cada especialista, según cronograma de participación de profesionales. Esto de acuerdo al % de su participación en el calendario de participación entregado al inicio de obra.</p>	0.25 UIT	Informe del supervisor o inspector y/o informe del área usuaria (GDURI y/o SGUEI) o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR.
12	<p>POR, NO APROBACIÓN DE SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL SEGÚN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 190.5 DEL ART. 190° DEL REGLAMENTO En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado, y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser remplazado</p>	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Informe del supervisor y/o inspector según corresponda
13	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL - CON AUTORIZACION DE LA ENTIDAD Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación acarrea penalidad. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión; de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. La multa será por cada día de ausencia del personal en obra</p>	0.5 UIT	Informe del supervisor o inspector y/o informe del área usuaria (GDURI y/o SGUEI)
14	<p>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica, luego de siete (7) días calendario de ser requerido por el Supervisor o inspector; y cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la obra. La multa es por cada equipo y día de ausencia de acuerdo al cronograma vigente de obra.</p>	0.50 UIT	Informe del supervisor o inspector y/o informe del área usuaria (GDURI y/o SGUEI) o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR.
15	<p>RECOJO DE DESMONTE Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO Cuando el Contratista no cumpla en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante informe de la supervisión y/o entidad. La multa es por cada día de incumplimiento y por ocurrencia.</p>	0.50 UIT	Informe del supervisor o inspector y/o informe del área usuaria (GDURI y/o SGUEI)
16	<p>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Cuando el Contratista no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto. La multa es por ocurrencia de evento</p>	0.25 UIT	Informe del supervisor o inspector y/o informe del área usuaria (GDURI y/o SGUEI)
17	<p>CALENDARIO ACELERADO DE OBRA Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a la fecha de presentación sea menor al 80% del monto acumulado de la</p>	1 UIT	Informe del supervisor o inspector y/o informe del área usuaria (GDURI y/o SGUEI)

	valorización acumulada programa, el contratista, no cumpla con presentar a la supervisión o al inspector el cronograma acelerado de obra dentro de los 7 días siguientes de haber sido solicitado (art. 203°RLCE). La penalidad será aplicada por cada día de retraso		SGUEI)
18	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO CONFORME AL ART. 198.7 DEL RLCE Cuando se otorgue una ampliación de plazo, el contratista está obligado a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, (considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida) en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. La penalidad será aplicada por cada día de retraso.	0.5 UIT	Informe del supervisor o inspector y/o informe del área usuaria (GDURI y/o SGUEI) o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR.
19	DEL CUADERNO DE OBRA Cuando el Contratista no tenga el cuaderno de obra al día, sea en físico o en cuaderno de obra digital. Se considerará espacios de 2 o 3 días	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período, por cada día de incumplimiento y por ocurrencia	Informe del supervisor o inspector y/o informe del área usuaria (GDURI y/o SGUEI) o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR.
20	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR, SALUD Y PENSIÓN) Cuando el Contratista no cumpla con presentar los comprobantes que acrediten la cobertura y cancelación del citado seguro, de todo su personal de obra. Esto será presentado en la valorización mensual del contrato principal. La multa es por cada día de incumplimiento.	0.25 UIT	Informe del supervisor o inspector y/o informe del área usuaria (GDURI y/o SGUEI)
21	ACCIDENTES DE TRABAJO Cuando el Contratista no reporte los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo y su Reglamento. Dicho reporte será enviado en un plazo máximo de 24 horas por escrito a la Entidad vía Mesa de Partes o Correo Electrónico a GDURI. La multa es por cada día de incumplimiento.	1 UIT	Informe del supervisor o inspector y/o informe del área usuaria (GDURI y/o SGUEI) o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR. O de la SUNAFIL
22	EVALUACIÓN DE RIESGOS Cuando el Contratista no cumpla con anotar semanalmente en el cuaderno de obra el desarrollo de la administración de riesgos. La multa es por ocurrencia	0.2 UIT	Informe del supervisor o inspector y/o informe del área usuaria (GDURI y/o SGUEI)
23	REPRESENTANTE LEGAL Cuando el representante Legal NO se presenta a una reunión oficialmente convocada mediante notificación escrita enviada físicamente o vía correo electrónico por la GDURI. La citación se realizará con un mínimo de 48 horas de anticipación. La penalidad será aplicada por cada reunión oficialmente convocada en la que no se cuente con su presencia.	0.5 UIT	Informe del supervisor o inspector y/o informe del área usuaria (GDURI y/o SGUEI)
24	SOBREVALORIZACIÓN – MODIFICACIONES INCONSULTAS Por presentar metrados en las valorizaciones no acorde a lo realmente ejecutado en campo. Generándose así una sobrevalorización. Por modificación inconsulta al Proyecto, que ponga en peligro a la obra	2 UIT	Informe del supervisor o inspector y/o informe del área usuaria (GDURI y/o SGUEI) o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR.

	La penalidad será aplicada por cada evento.		
25	POR PRESENTACION FUERA DE PLAZO LEGAL-NORMATIVO -las valorizaciones de obra de contrato principal, de prestación adicional de obra y de mayores metrados, serán presentados el último día de cada mes al inspector o supervisor según corresponda	1 UIT por cada valorización	Informe del supervisor o inspector de Obra

F) SUBCONTRATACION

El contratista no podrá transferir, ceder o subcontratar parcial o totalmente la ejecución de la obra, salvo autorización expresa de la Entidad mediante comunicación escrita, previa solicitud fundada del contratista. La celebración de cualquier sub contrato no libera al Contratista de su responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le puede corresponder al subcontratista.

G) DE LA RECEPCION DE LA OBRA.

Estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

2.8.- OTRAS CONSIDERACIONES

- 10.1 La participación del Residente de Obra, será de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de la obra de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.
- 10.2 El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos.
- 10.3 Conforme al marco normativo, el residente de obra no puede desempeñarse como tal en dos o más obras a la vez.

2.9.- CONDICIONES DE CONSORCIOS

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de Dos (2) integrantes.
El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

3.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD¹⁷

A. CONTRATO DE CONSORCIO
<p><u>Requisitos:</u> Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁸, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes: De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos integrantes. Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del</p>

¹⁷ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de admisibilidad contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento de la LCE. Los requisitos de admisibilidad son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 50%.
 El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
Acreditación:
 • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
 • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

- a. Residente de Obra: Ingeniero Civil o arquitecto, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Con participación efectiva a tiempo completo.
- b. Asistente de Obra: Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú
- c. Ingeniero prevencionista de seguridad: Ingeniero civil o industrial, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5).

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

- a. Residente de Obra: Ingeniero Civil o arquitecto, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en obras similares por un período de 36 meses, Dicha experiencia podrá haberla adquirido como residente, supervisor, inspector, jefe de supervisión. En obras similares al objeto de la convocatoria. Con participación efectiva a tiempo completo.
- b. Asistente de Obra: Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en obras similares por un período de 24 meses, Dicha experiencia podrá haberla adquirido como residente, supervisor o inspector, y/o Asistente de ellos en obras en general.
- c. Ingeniero prevencionista de seguridad: Ingeniero civil o industrial, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia mínima por un período de 24 meses como especialista de seguridad en obras en general.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
NIVEL	UND	1.00
TEODOLITO	UND	1.00
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100HP 7-9 ton	UND	1.00
ANDAMIOS METALICOS	UND	1.00
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155HP 3 yd3	UND	1.00
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	UND	1.00
BOCAT	UND	2.00
MOTONIVELADORA 125HP	UND	1.00
CAMION VOLQUETE DE 10 m3	UND	2.00
CAMION CISTERNA 4X2 (2,000 GLNS.)	UND	1.00
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UND	1.00
MEZCLADORA DE CONCRETO 23HP - 11 P3	UND	2.00

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o Recuperación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Renovación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Acondicionamiento y/o Creación o la combinación de los términos anteriores, en la ejecución de obras de Infraestructura Educativa.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁸ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de ocho (08) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p>(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= [3] veces el valor referencial: [...100] puntos</p> <p>M >= [2] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: [50]puntos</p> <p>M >= [1] veces el valor referencial y < [1] vez el valor referencial: [30]puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</p>	<p>100 puntos</p>

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>Pi = $\frac{Om \times PMPE}{Oi}$</p> <p>Donde: i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta económica i Oi = Oferta Económica i Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p> <p>PUNTAJE TOTAL</p> <p>100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²⁰: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²¹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original. EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]²², adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²³ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en

²⁰ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²¹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

²² El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²³ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuadro de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas; y
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por ÁRBITRO ÚNICO. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: i) CAMARA DE COMERCIO DE PIURA y ii) COLEGIO DE INGENIEROS DE PIURA ²⁷.

Importante

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.
 Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

 "LA ENTIDAD"

 "EL CONTRATISTA"

²⁷ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
			Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
Monto de la obra	Monto total de los adicionales		
	Número de deductivos		
	Monto total de los deductivos		

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	

Datos del consorciado ...	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se comprometo a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]**
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consignado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consignado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

De nuestra consideración,
A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del
consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito
aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números)
..... (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de
la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores
sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente
anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al
porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de
Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores
referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor
monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de
las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN
CONTRACTUAL

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo
párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁸ y lo establecido en las bases del
procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y
la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no
mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento
el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o
póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias
(carta fianza o póliza de caución).

²⁸ "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por
presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor
deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha
garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de
incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²⁹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.